H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 13713
21 ENE 2026
HORA: 10:15 hs
FIRMA:

ORDENANZA 3520/26

VISTO:

El reclamo formal de los vecinos de la calle José Hernández, en el tramo comprendido entre Lisandro de la Torre y Humberto Primo, presentado mediante petitorio firmado; y la Ordenanza N.º 3284/24 que estableció el actual sentido de circulación de sur a norte; y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada por la Ordenanza N.º 3284/24, lejos de resolver los problemas de tránsito, generó nuevas dificultades para la circulación diaria de los vecinos.

Que el sentido sur–norte obliga a muchas familias a realizar recorridos más extensos, con mayor consumo de combustible y pérdida de tiempo, además de maniobras riesgosas de vehículos que intentan ingresar o retroceder en sectores no habilitados.

Que el estacionamiento sobre la vereda par resulta técnicamente más conveniente, dado que en ese sector existen terrenos baldíos y espacios abiertos, lo que permite una mayor disponibilidad, mientras que del lado impar se ubican viviendas con garajes que deben respetarse.

Que el Honorable Concejo Municipal debe legislar en consonancia con las necesidades de la comunidad, recogiendo y formalizando el reclamo de los vecinos como expresión directa de participación ciudadana.

Que corresponde, en consecuencia, modificar la normativa vigente para adecuarla a criterios de seguridad vial, funcionalidad urbana y convivencia comunitaria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N.º 3284/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Establécese el sentido de circulación de norte a sur en la calle José Hernández, entre calle Lisandro de la Torre y calle Humberto Primo."

Artículo 2º: La Dirección de Tránsito será la encargada de elaborar los **informes técnicos correspondientes** y de disponer la señalización vial, marcas horizontales y demás adecuaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 20 de enero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0134/2026, de fecha 02 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 02 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3520/2026

DECRETO Nº0134/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3520/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 13.713 de fecha 21 de enero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 02 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.